



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052 -2024-GM/MDLL

Llaylla, 22 de abril del 2024

VISTOS:

Visto, el **INFORME N°198-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL** de fecha 22 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano- Rural, remite aprobación de Programación y Cronogramas de Ejecución de Obra de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN BELEN, DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N°2606277; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, refiere sobre la actualización del programa de ejecución de obra, señalando que: "202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2 El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3 El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4 Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el





contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

*Que, al respecto tenemos que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en la **OPINION N° 203-2016/DTN**, ha señalado que: “cuando se difiera el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincida con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la entidad se encontraba facultada a solicitar al contratista la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo total de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas en la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra. Estos CRONOGRAMAS solo han sido ACTUALIZADOS a la fecha de INICIO DE OBRA sin alterar el plazo total de ejecución de obras contemplando los plazos previstos para realizar las actividades contempladas de acuerdo a la ruta crítica del programa de ejecución de obra.*

*Que, con Carta N° 001-CMPA-2024/R.O, de fecha 17 de abril del 2024, el Residente de Obra, el Ing. Cesar M. Ponce Avellaneda, remite los Cronogramas de Ejecución de Obra “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN BELEN, DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**” con CUI N°2606277, el mismo que se suscribió el acta de inicio de obra con fecha 16 de abril del 2024, siendo el plazo de ejecución de obra de 120 días calendarios, para su revisión y aprobación*

*Que, con Carta N° 003-2024-SO-FHQH/MDLL, de fecha 17 de abril del 2024, el Supervisor de Obra, el Ing. Freddy Hector Quiñonez Huaraca, remite aprobación de los Cronogramas de Ejecución de Obra “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN BELEN, DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**” con CUI N°2606277, para su revisión y aprobación*

*Que, con Informe N° 055-2024-ING.EDG.EPI/MDLL, de fecha 22 de abril del 2024, el Ing. Elix Diaz German, Especialista en Proyectos de Inversión, remite la aprobación de los Cronogramas de Ejecución de Obra “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN BELEN, DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**” con CUI N°2606277.*

*Que, con Informe N° 198-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 22 de abril del 2024, la Ing. Nilda Sarai Córdova Olano, Sub Gerente de Desarrollo Urbano -Rural, remite la aprobación de los Cronogramas de Ejecución de Obra “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN BELEN, DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**” con CUI N°2606277, para su aprobación mediante acto resolutivo.*

DISTRITO DE LLAYLLA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, de conformidad a lo establecido en el Artículo 39° tercer párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual expresa textualmente que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través resoluciones y directivas corresponde emitirse acto resolutivo aprobando la sustitución del Supervisor.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 12 del folio número 13 del Manual de Organizaciones de Funciones de la Municipalidad Distrital de Llaylla, establece como funciones específicas de la Gerencia Municipal: “(...) Resolver los aspectos administrativos que le corresponden y/o delegados a través de resoluciones gerenciales y/o directivas”.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** los Cronogramas de Ejecución de Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN BELEN, DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N°2606277, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

DATOS GENERALES	
Obra:	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN BELEN, DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”
Código Único de Inversiones:	N°2606277
Contratista:	CONSORCIO BELEN
Representante Común:	Sr. MANUEL RAMIRO MARTELL ENRIQUE
Contrato de Ejecución:	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°003-2024/MDLL
Residente de Obra:	Ing. CESAR MANUEL PONCE AVELLANEDA CIP 69236
Localidad:	CC.PP. BELEN
Distrito:	Llaylla
Provincia:	Satipo
Región:	Junín
Unidad Ejecutora:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Sistema de Contratación:	SUMA ALZADA
Monto de Contrato:	S/254,810.24 (INC.I.G.V.)
Plazo de Ejecución de Obra:	120 DÍAS CALENDARIOS
Fecha de Entrega de Terreno:	11 DE ABRIL DEL 2024
Fecha de Inicio de Obra:	16 DE ABRIL DEL 2024
Fecha de Término Programado:	13 DE AGOSTO DEL 2024
Supervisor de Obra:	Ing. FREDDY HECTOR QUIÑONEZ HUARACA
Situación actual de la Obra:	En ejecución

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCÁRGUESE**, a la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Llaylla, las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **REMÍTASE** copia de la presente Resolución Gerencial, a la Oficina Secretaría General, Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural e interesado para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología Informática y de Procesos, para que cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano(www.peru.gob.pe), en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Ing. Luis Ivan Mauricio Yparaguirre
GERENTE MUNICIPAL